

123

RESOLUCION No. 98-2-2-1-

0000162

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de noviembre de 1973 se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, aumento de capital, y reformas de estatuto de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA. "en liquidación";

QUE la señora Martha Rios Kuján en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. María Verónica Navarrete de Falquez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA. "en liquidación"; b) el aumento de capital por un monto de TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL TRESCIENTAS participaciones de MIL SUCRES cada una; y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siete razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 11 de mayo de 1973, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital, y a reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siete razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

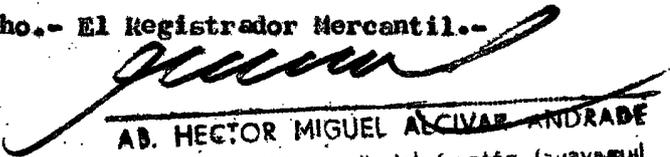
COMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 ENE. 1998

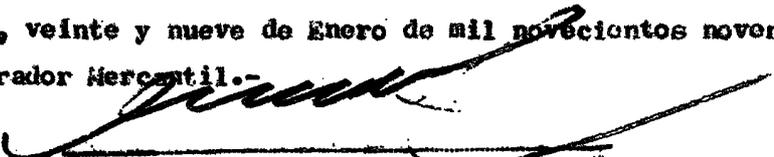
Otton Moran Ramirez

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 1,467, número 134 del Registro Industrial y anotada bajo el número 2,812 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 16,520 del Registro Industrial de 1,993; y, 72,164 del Registro Mercantil de 1,997, al margen de las inscripciones respectivas, - Guayaquil, veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



308 171-1